



Fotografía: www.laprensa.hn

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS.

Más de 85 mil estudiantes reprobaron el año lectivo 2023, la gran mayoría pertenece a 275 de los 298 municipios que se contabilizan a nivel nacional. Ocho de cada diez son de educación básica.

ENERO 2024

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



Presentación

Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

Iniciamos el 2024 y con ello nuevas expectativas, a pesar de las múltiples problemáticas que vuelven sombrío el panorama del país.

Con el comienzo de este año, inicia operaciones la recientemente creada Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), cuyo primer tropiezo es la asignación de un raquítico presupuesto, que deja entrever la poca inversión del Estado hacia la niñez y las familias de Honduras.

Este es un nuevo año e implica también nuevos retos en materia de salud con una alta tasa de incidencia de casos de dengue, nuevos desafíos en infraestructura educativa, merienda y matrícula escolar, requiere también ingenio e interés por reducir las altas cifras de migración y desplazamientos producto de la violencia, así como de asesinatos y ejecuciones extrajudiciales.

Al lado de todos estos retos y desafíos, ofrecemos nuestros modestos esfuerzos, siempre prestos a colaborar al lado de los tomadores de decisión por velar por el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños de Honduras.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a enero del 2024, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'CASA ALIANZA DE HONDURAS' at the top and 'DIRECCION NACIONAL' at the bottom, with a central emblem depicting a person's profile.

Cándida María Saucedo
Directora Nacional
Casa Alianza de Honduras

Contenido

- 1 Presentación
- 2 Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
- 4 El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
- 5 Estructura y metodología
- 7 **Capítulo 1.** Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
- 8 Derecho a la educación
- 11 Derecho a la salud
- 15 Derecho a la protección
- 22 **Capítulo 2.** Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas
- 32 **Capítulo 3.** Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y seis años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2024 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras

CAPÍTULO 1



Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2024 en los temas relacionados con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Poder garantizar a las niñas, niños y adolescente el acceso a los centros educativos, para lograr un aumento en la cobertura en educación, es un reto que continúa latente para las autoridades educativas en 2024.

Cada año va en detrimento el interés por parte de la población en edad escolar, de concluir con sus estudios, tras observar la falta de oportunidades laborales que impera en el país.

Hoy por hoy, el país sigue enfrentando una gran lucha en el ámbito educativo, que va de la mano con la desaprobación de contenidos con supuesta ideología de género según algunos sectores.



Sistema Educativo Nacional

Uno de los principales retos del sistema educativo para 2024 consiste en el aumento de la cobertura en el nivel de educación media, ya que **hasta junio de 2023 apenas era del 28.7%**.



Más de 85 mil estudiantes reprobaron el año lectivo 2023, la gran mayoría pertenece a **275 de los 298 municipios que se contabilizan a nivel nacional**. Ocho de cada diez son de educación básica.



La mitad de los estudiantes reprobados están en **Francisco Morazán (18,828), San Pedro Sula (5,261), y El Progreso (2,484)**.



Cada año se agudiza el desinterés por parte de los alumnos, de seguir estudiando. Algunas de las principales causas son la falta de oportunidades laborales, la repitencia y la deserción escolar.



Hasta junio de 2023 más de **388 mil adolescentes** de educación media de entre 15 y 17 años de edad, estaban fuera del Sistema Educativo, de los 544,611 que registra educación.



Preocupa a padres de familia que la **nueva malla curricular** para el Sistema Educativo incluya contenidos en temas de educación sexual integral y de ideología de género, situación que va paralela con las denuncias de nepotismo por parte de algunos docentes hacia la Dirección Departamental de Educación de Cortés.



Fuente: El Heraldo

Derecho a salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2024 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La falta de respuestas oportunas por entes estatales, así como la alta incidencia de casos de dengue que se registran en el país, la atención a la salud mental y al consumo de drogas, son temas que envuelven al sistema sanitario público del país, y que salpica a las niñas, niños y adolescentes, como uno de los sectores más vulnerables de la sociedad.

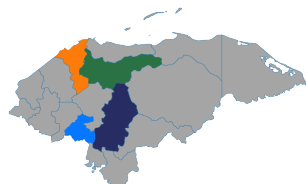


Sistema Salud Nacional

Fallece niña con diagnóstico de microcefalia producto del Zika, sin recibir apoyo de las autoridades estatales. Son muchos los casos de menores de edad que padecen la enfermedad, y que se encuentran en el olvido.



Durante las primeras dos semanas de enero 2024, Salud registró a nivel nacional cerca de 800 casos de dengue. Las regiones con mayor incidencia son **Francisco Morazán, Cortés, Yoro y La Paz.**



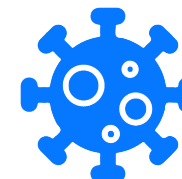
En más de un **100% supera 2024** los contagios de dengue en comparación con el 2023, y durante este año, la enfermedad ya ha cobrado la vida de dos personas.



La ciudad de **San Pedro Sula** se declara en estado de emergencia por el dengue. Más de 100 casos semanales se reportan, y el 5% de los enfermos presentan la enfermedad en estado grave.



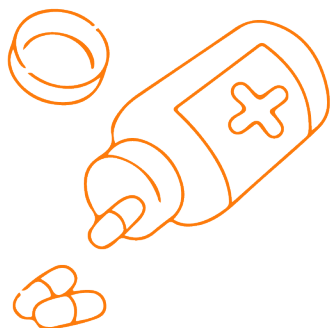
La COVID-19 aún se encuentra presente en el territorio hondureño. Se contabilizan **más de 900** casos en las primeras tres semanas de 2024, y se reporta ya un fallecido.



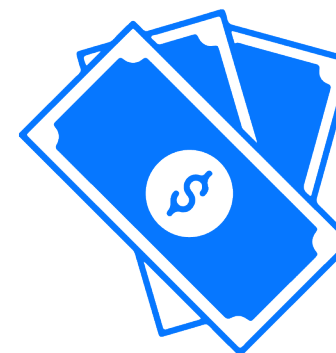
Fuentes: : La Prensa y El Heraldo

Sistema Salud Nacional

San Pedro Sula presenta aumento considerable en el consumo de drogas, por lo que expertos piden a la academia y padres de familia abordar la problemática. En 2023 se registró a nivel nacional un ingreso hospitalario de casos por intoxicación de 324 pacientes.



Sectores demandan **mayor inversión** en la salud mental de las y los hondureños, para prevenir ola de violencia que azota al país.



Fuentes: : La Tribuna

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o

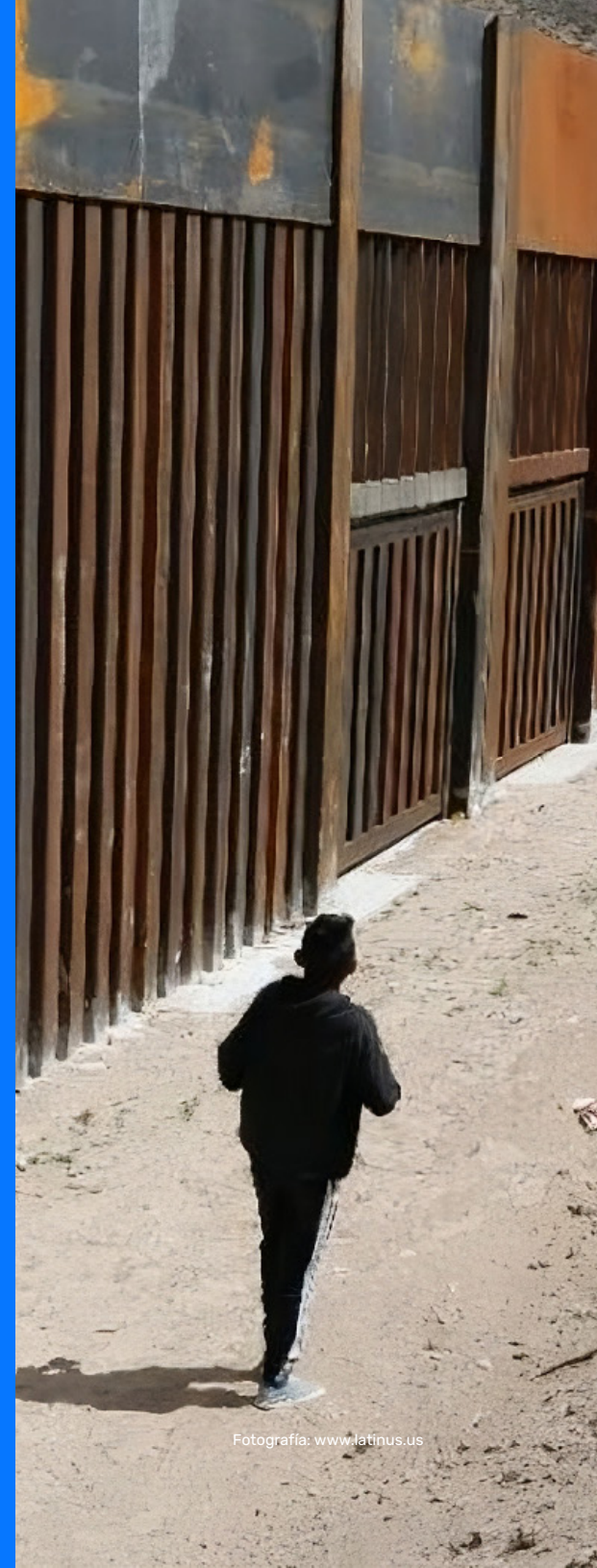
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2024 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La problemática de la migración es perenne en Honduras, y con ello resurgen las “caravanas de migrantes”, esta vez, con un elemento novedoso como lo es la incorporación de ciudadanas y ciudadanos del sur del continente a las mismas.

Los factores de expulsión de la población, particularmente de niñas y niños, continúan invariables y también resulta invariable la respuesta por parte del Estado en dar solución a los problemas estructurales generadores de la migración.

Por otro lado, los flujos migratorios en tránsito por el país vaticinan que muy probablemente 2024 supere con creces el récord alcanzado en 2023 y con ello, la presión adicional a los problemas ya existentes en Honduras.

Este año entró en funciones la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), sin embargo, ésta enfrenta el mayúsculo desafío de operar con un presupuesto nada acorde para atender las múltiples necesidades de la niñez y las familias de Honduras, con lo que, pareciera que la concepción de cambio de una Dirección (DINAF) al de una Secretaría (SENAF) solo es el de la primera sílaba.



Fotografía: www.latinus.us

Niñez migrante y desplazada por violencia

Ciudadanos **hondureños y venezolanos** organizan la primera caravana migrante del 2024 y la primera durante el gobierno de Xiomara Castro.



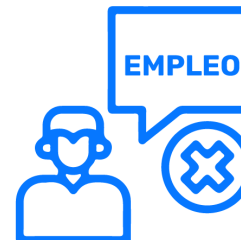
El 20 de enero, unos **500 migrantes** salieron de la Gran Central Metropolitana, la principal terminal de autobuses de San Pedro Sula con rumbo hacia los Estados Unidos.



Esta caravana se compone en su mayoría de ciudadanos **hondureños y venezolanos**, entre de los cuales viajan mujeres con niños pequeños, familias, grupos de amigos y jóvenes desempleados.



En el caso de los **ciudadanos hondureños**, la mayoría provienen del norte y occidente del país, y de acuerdo con sus testimonios, la inseguridad y la falta de empleo son las dos principales razones para su éxodo.



Fuente France24

Niñez migrante y desplazada por violencia

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) reporta la detención de **70,531** ciudadanas y ciudadanos hondureños en lo que va del año fiscal 2024 (1 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024).

De esta cantidad, **38,956 (55.2%)** son unidades familiares, **24,120 (34.1%)** son adultos solteros, **7,451 (10.5%)** son niñas y niños solos y 4 (0.005%) niñas y niños acompañados por un adulto.



Fuente: CBP

Al comparar las detenciones de hondureñas y hondureños en 2024 (**70,531**), con las de 2023 (**213,686**), estas ya alcanzan el **33%**, lo que indica que la migración irregular de conciudadanos mantendrá su promedio de más de 200 mil al año.

El Instituto Nacional de Migración (INM) reporta la deportación de 3,565 ciudadanas y ciudadanos hondureños entre el 1 y el 31 de enero.

Del número anterior, 1,418 son hombres, 839 mujeres, **729 niños y 579 niñas.**



Fuente: INM

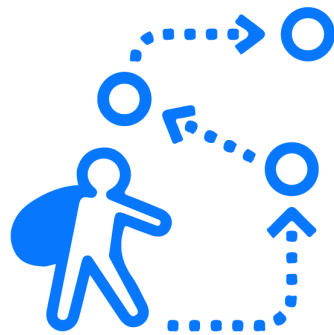
La mayor parte de estas deportaciones provienen de **Estados Unidos (3,145)**, México (338), Guatemala (53), España (14), Belice (11), Reino Unido (2), Nicaragua (1) y Panamá (1).

Niñez migrante y desplazada por violencia

La migración en tránsito por el país **continúa al alza**, así lo dan a conocer las cifras de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados.

En **enero de 2024**, **38,495** personas ingresaron al territorio hondureño procedentes en su mayoría de Venezuela, Cuba, Haití, Ecuador y Guinea. De ese total, el **76% (29,256)** fueron personas adultas y el **24% (9,239)** fueron niñas y niños.

Al comparar los ingresos de personas entre **enero de 2023** (18,882) con los de enero de 2024 (38,495), se registra **un incremento del 103.8%**. Al hacer la relación de los ingresos de 2024 con la totalidad de los de 2023 (545,043), el porcentaje alcanza el 7%.



ACNUR, la agencia de las Naciones Unidas para los refugiados insta a la población a registrar sus bienes para prevenir el despojo por desplazamiento forzado, cambio climático o desastres naturales



El Instituto de la Propiedad (IP) y ACNUR, en el marco de la campaña de información “Tu hogar registrado, tu derecho asegurado”, invitan a las personas a registrar o inscribir sus propiedades con el fin de prevenir que sufran afectaciones y asegurar la protección integral de sus bienes inmuebles.

En Honduras, menos del 30% de las propiedades están debidamente registradas en el Instituto de la Propiedad, situación que plantea desafíos a la seguridad jurídica sobre las propiedades. La campaña: “Tu hogar registrado, tu derecho asegurado” busca informar a la población sobre sus derechos de propiedad, promover la regularización y registro legal de los bienes inmuebles y advertir sobre los impactos cuando la posesión de un bien se ve interrumpida de manera obligada y abrupta, ya sea por desplazamiento forzado, cambio climático o desastres naturales.

“El adecuado registro de los bienes inmuebles constituye una salvaguarda crucial frente a un sin número de riesgos, especialmente para aquellos que

se han visto forzados a huir de sus hogares y enfrentan la incertidumbre de perderlo todo. Esta iniciativa, en el marco de la Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, es el primer paso para asegurar la protección integral de los bienes y patrimonio de las personas más vulnerables de Honduras” señaló José León Barrena, jefe de operaciones de ACNUR en Honduras.

“Tu hogar registrado, tu derecho asegurado” se desarrolla en diferentes fases y modalidades, abordando los procesos, mecanismos, requisitos y dependencias establecidos en la legislación nacional, en especial la Ley de la Propiedad y el Código Civil de Honduras.

La garantía de los derechos de propiedad es clave para asegurar el desarrollo económico de los hogares, resguardar la seguridad física de las personas, luchar contra las desigualdades y garantizar el avance sostenible de las comunidades, por ello ambas instituciones le invitan a proteger lo que es suyo a través de la inscripción de sus bienes.

Niñez migrante y desplazada por violencia

A partir del 1 de enero, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) pasó a ser la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), requiriendo con ello una mayor asignación presupuestaria ya que esta reciente Secretaría continuará operando con el mismo presupuesto de la desaparecida DINAF.



La SENAF entró en funciones con un presupuesto de **Lps. 283,688,085**, lo que apenas alcanza el **0.1%** del Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal **2024** que fue aprobado en **Lps. 248,775,137,941.00** por el Congreso Nacional.



Al comparar los presupuestos de la Secretaría de Seguridad (**Lps. 11,651,738,277**) y Defensa (**Lps. 11,385,650,724**) con el de la SENAF, cada uno de los primeros supera en **más de 4,500** veces al segundo, lo que deja entrever las prioridades del actual Gobierno y que son repetitivas de gobiernos anteriores.



La titular de la SENAF, Lizeth Coello, pidió un **incremento de 150 millones** más al presupuesto asignado a esta Secretaría para poder operar las **6 oficinas regionales** y las **14 oficinas locales** a las cuales considera "muy débiles en cuanto a la infraestructura, no solo física".



Fuentes: Observatorio de Casa

Alianza y El Heraldo

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas

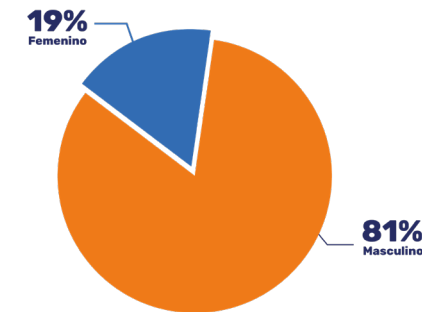
CAPÍTULO 2



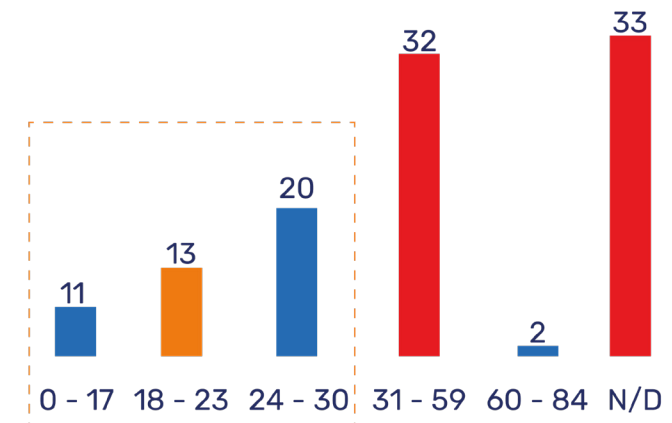
Durante enero los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 111 personas, lo que representa una cifra de 4 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 90 fueron del sexo masculino y 21 del sexo femenino. ¹

De los 21 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 12 (57.1%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell. ² En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante enero, una mujer perdió la vida cada 35 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo, enero 2024



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 44 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 39.6% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 84 años.



1. De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.
 2. Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante enero, reportan la muerte en forma violenta de 6 personas, las que ocurrieron en 2 matanzas.

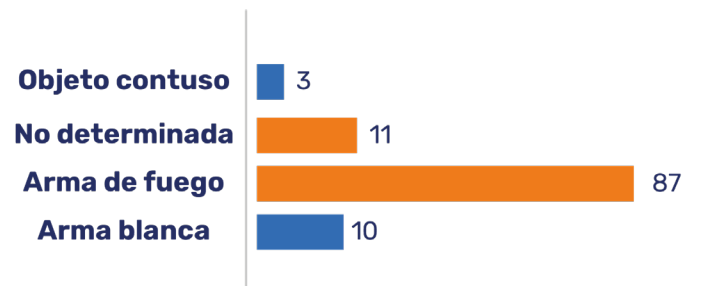
Desde septiembre de 2015 hasta enero de 2024 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 488 matanzas con un saldo de 1,833 decesos.

Meses	Año	Matanzas	Victimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero a diciembre	2023	43	208
Enero	2024	2	6
Total		488	1,833



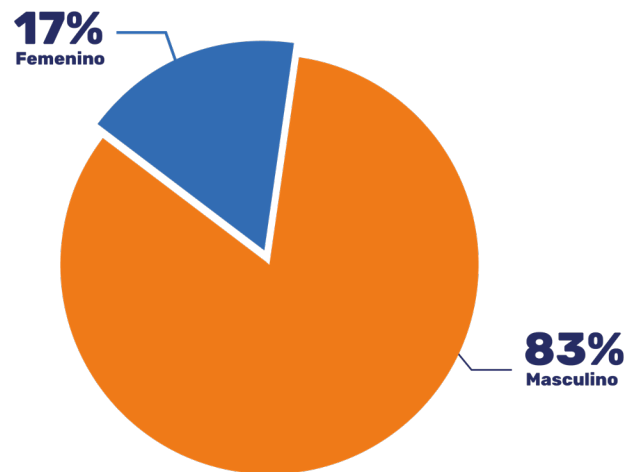
La causa principal de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 78.3% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 9.9%, las producidas por arma blanca con el 9% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 2.7%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causas de muerte Enero 2024

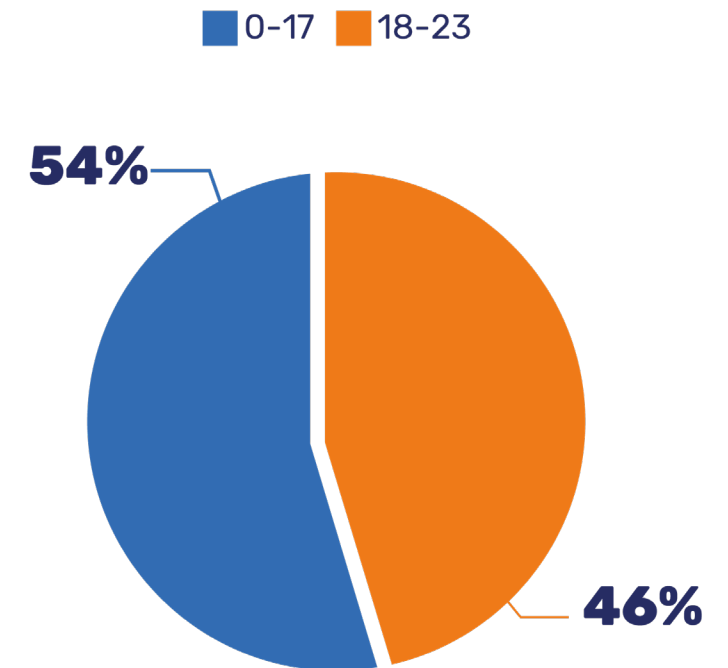


En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para diciembre se registró un total de 16 casos, de los cuales, 12 corresponden al sexo masculino y 4 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo Diciembre 2023

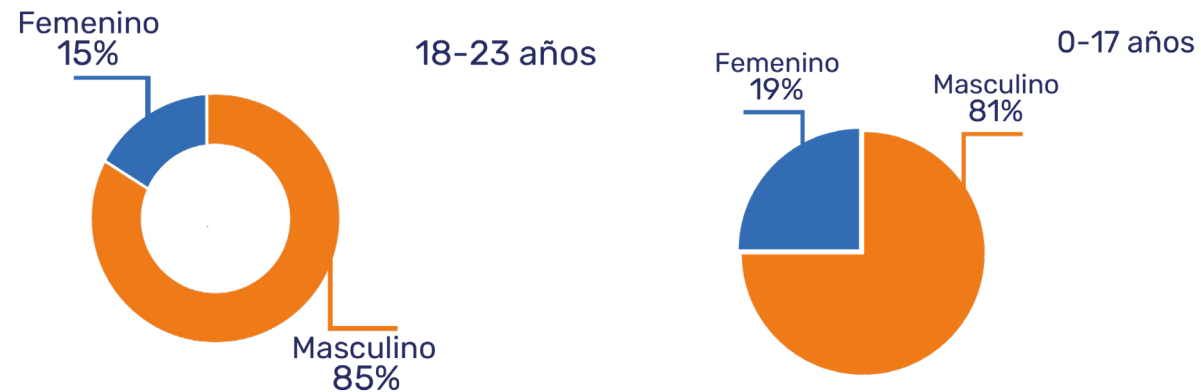


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 11 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 13 muertes.



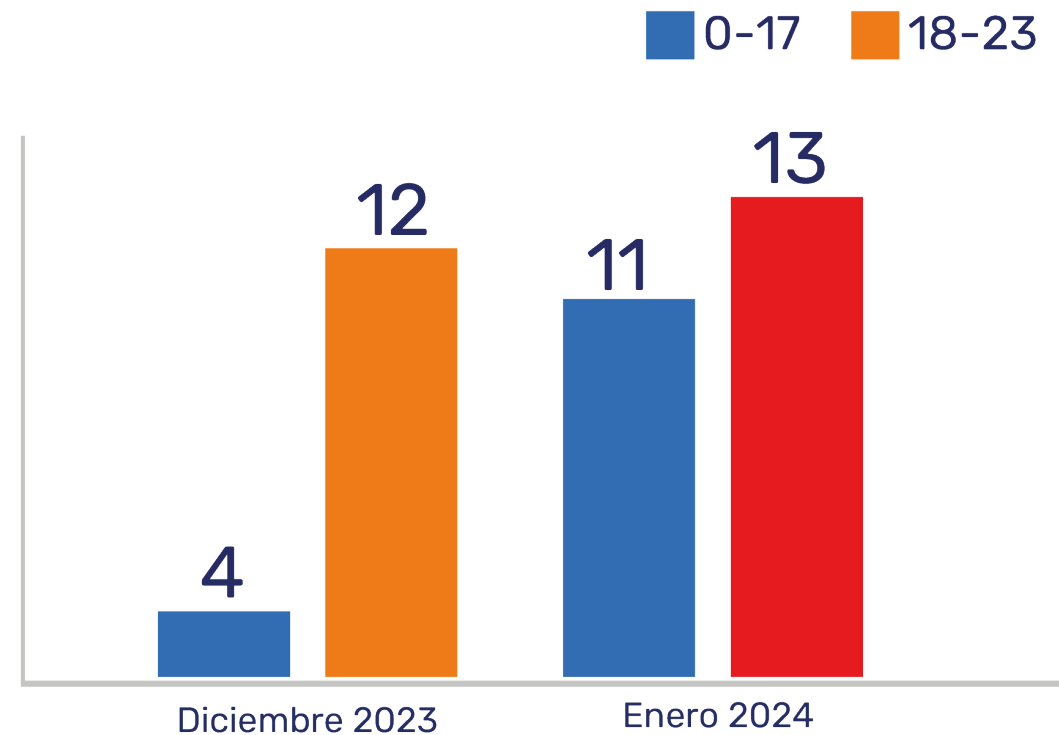
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 9 víctimas del sexo masculino y 2 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 11 y las de sexo femenino 2.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, enero 2024.



Si se comparan las muertes violentas de enero de 2024 (24 casos) con las de diciembre de 2023 (16 casos) se registra un aumento de 8 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre diciembre de 2023 y enero de 2024.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

El municipio que presenta la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años es el Distrito Central con 5. Este municipio se ubica en el departamento de Francisco Morazán.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años
Departamento y Municipio
Enero 2024

Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	1	El Paraíso	El Paraíso	1
Colón	Iriona	1	Francisco Morazán	Distrito Central	5
Comayagua	San José del Potrero	1	Islas de la Bahía	Roatán	1
Copán	Corquín	2	La Paz	Santa María	1
	La Unión	1		Catacamas	2
Cortés	Choloma	1	Olancho	Juticalpa	2
	Santa Cruz de Yojoa	1		Patuca	1
	Villanueva	1	Yoro	El Progreso	2

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Enero 2024

Atlántida	1	4.1%
Colón	1	4.1%
Comayagua	1	4.1%
Copán	3	12.5%
Cortés	3	12.5%
El Paraíso	1	4.1%
Francisco Morazán	5	20.8%
Islas de la Bahía	1	4.1%
La Paz	1	4.1%
Olancho	5	20.8%
Yoro	2	8.3%
Total	24	100%

Los departamentos del país en que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años fueron Francisco Morazán y Olancho con 5 casos cada uno respectivamente, estos departamentos concentran el 41.6% de los sucesos a nivel nacional.

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, enero 2024.

Enero 2024



Total: 24



Departamentos con mayor índices de muertes violentas

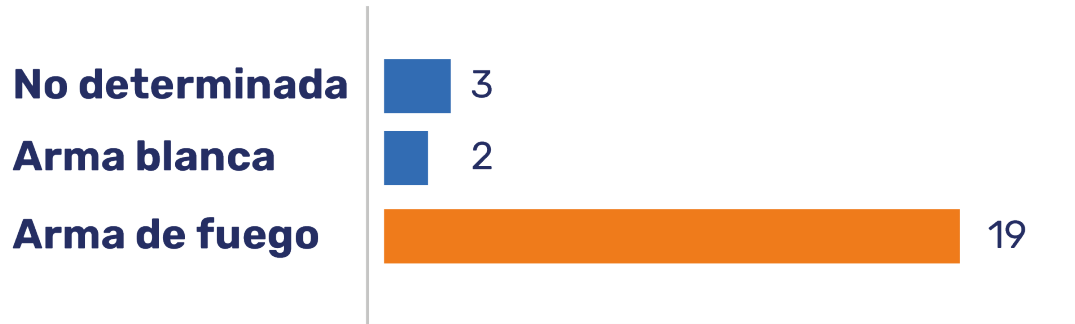


Departamentos con menor índices de muertes violentas

Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 24 casos registrados en enero, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 79.1% de los sucesos, seguidas por las causas no determinadas con el 12.5% y finalmente las producidas por un arma blanca con el 8.3%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según causa de muerte. Enero 2024



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en enero se contabilizaron 2 sucesos, ambos de sexo masculino y de edad no determinada.

En enero, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de 3 personas, todos del sexo masculino, los sucesos se dieron en los departamentos de Francisco Morazán (2) y Atlántida (1).

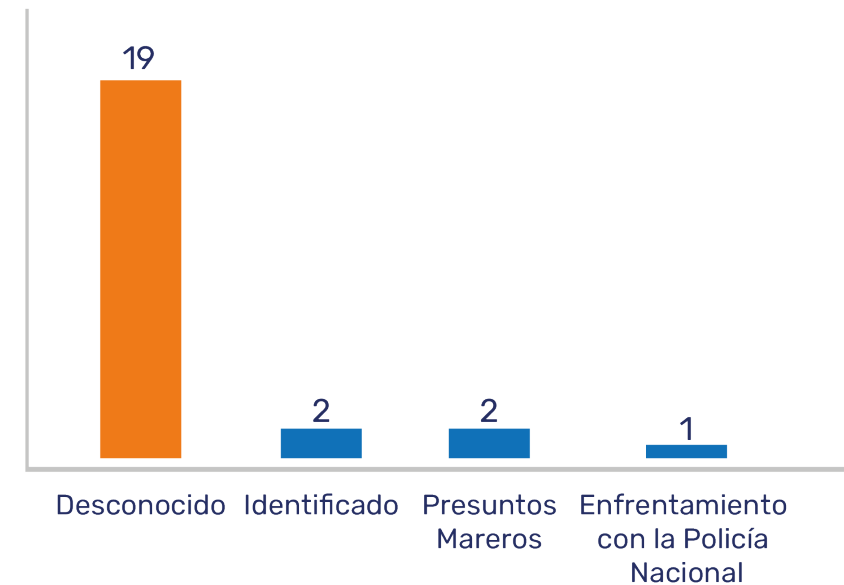
Dentro de las motivaciones de las víctimas para cometer suicidio se mencionan: motivos pasionales (2) y causa no determinada (1).

La forma de quitarse la vida en los 3 casos fue por disparo con arma de fuego.

Durante este mes, los medios de comunicación no reportaron personas desaparecidas.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante enero, en el 79.1% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 25 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 25 años, particularmente entre febrero de 1998 y enero de 2024 se han registrado en el país 14,514 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de veinticuatro meses de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 548 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No. de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	febrero 1998 a enero 2002	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	febrero 2002 a enero 2006	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	febrero 2006 a enero 2009	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	julio 2009 a enero 2010	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	febrero 2010 a enero 2014	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	enero 2014 a enero 2022	96	4,852	50.54
Xiomara Castro Sarmiento	27 febrero 2022 a 31 enero 2024	24	548	22.83
Total		312	14,514	46.51

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 23 muertes.

El promedio global de asesinatos y muertes extrajudiciales de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años alcanza los 47 por mes.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



Programa Global imparte taller sobre Promoción de Derechos de la Niñez

Niñas y niños del Programa Residencial de Casa Alianza de Honduras fueron capacitados por personal de Programa Global en temas de protección e incidencia política.

Uno de los objetivos de estas capacitaciones es empoderarlos y prepararlos para que puedan identificar situaciones que atenten contra sus derechos y saber qué hacer en caso de que exista alguna violación a los mismos.

Programa Global desarrolla este ejercicio de manera constante con el afán de garantizar y mejorar la protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia y por la realización de los derechos.





Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1,987.

Para continuar desarrollando nuestra labor le invitamos a que sea parte de esta noble causa, para ello ponemos a disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar, recuerde su aporte es importante.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras

Cuenta en Lempiras 901686409

Cuenta en Dólares 901686418



Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,
Frente Óptica Matamoros.
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127
Email. contacto@casa-alianza.org.hn
www.casa-alianza.org.hn



¡Siguenos en nuestras redes sociales!
[@CasaAlianzaHN](https://www.instagram.com/CasaAlianzaHN)